

Expediente: CONTR 2024/424812

Titulo: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASESORAMIENTO A EMPRESAS EN EL ÁMBITO TERRITORIAL DE LA RED NATURA 2000 DE ANDALUCÍA PARA LA MEJORA DE SU GESTIÓN ECONÓMICA Y MEDIOAMBIENTAL Y PARA LA IMPLANTACIÓN DE LA MARCA PARQUE NATURAL DE ANDALUCÍA.

INFORME DE JUSTIFICACIÓN DE OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS Y VALORACIÓN FINAL DE OFERTAS

1.-OBJETO

Este informe se emite en el curso de la selección de ofertas en cada uno de los lotes del expediente de contratación “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASESORAMIENTO A EMPRESAS EN EL ÁMBITO TERRITORIAL DE LA RED NATURA 2000 DE ANDALUCÍA PARA LA MEJORA DE SU GESTIÓN ECONÓMICA Y MEDIOAMBIENTAL Y PARA LA IMPLANTACIÓN DE LA MARCA PARQUE NATURAL DE ANDALUCÍA”. CONTR 2024/424812

Se redacta a los efectos establecidos en la cláusula 10.5 del título II del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares: *Apertura del sobre electrónico nº3 y valoración de la documentación relativa a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas* con el objeto de elaborar el informe de justificación de ofertas anormalmente bajas y valoración final de ofertas.

2.- ELABORACIÓN Y METODOLOGÍA DEL INFORME FINAL

Tal como se establece en la cláusula 10.2 del título II del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, este informe se emite por la Comisión Técnica del Servicio de Promoción de la Sostenibilidad. Por designación del Director General de Espacios Naturales Protegidos de fecha 22 de octubre de 2024, en virtud de lo establecido en el artículo 326 de la LCSP, la Comisión Técnica está compuesta por las siguientes personas:

- D^a María Ángeles Moreno Fuentes, Titular Superior del Servicio de Promoción de la Sostenibilidad, o persona que la sustituya.
- D^a. María Teresa Agudo Blanco, Jefa de Departamento de Promoción RENPA, o persona que la sustituya.

Para la realización de este informe se han valorado los documentos justificativos presentados por las empresas GRUPO CONSIDERA SL. para el Lote 1 y FUNDACIÓN ANDANATURA para los Lotes 1, 3 y 4 que presentaron ofertas económicas anormales o desproporcionadas, conforme a la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, en sus art. 149.4 .

Esta valoración permitirá definir cuáles son las ofertas aceptadas en la licitación y se estimará la propuesta de valoración para la adjudicación del CONTR 2024/424812.



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA TERESA AGUDO BLANCO	10/03/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmPZTEK7GZ39MG8UBC3ZG9T9EZU	PÁG. 1/5	



2. 1. GRUPO CONSIDERA SL. (Lote 1)

Esta empresa justifica su oferta anormalmente baja según varios argumentos:

1. La experiencia previa y conocimiento experto del equipo de trabajo por asistencias técnicas en anteriores proyectos relacionados con la sostenibilidad empresarial. Presenta una tabla con 26 Proyectos desarrollados entre 2016 y 2021 para diferentes administraciones y empresas, todos ellos relacionados con la sostenibilidad.

2. La experiencia del equipo de CONSIDERA del área de sostenibilidad y transformación social, entre otras cosas, certificado como metodología contrastada a nivel mundial en la gestión y dirección de proyectos de consultoría, y con implantación de normas de gestión de la calidad y gestión ambiental como UNE-EN-ISO9001 y UNE-EN-ISO14001.

3. La estabilidad del equipo de profesionales de CONSIDERA, que cuenta con un equipo multidisciplinar que forma parte de la plantilla, lo que aumenta la efectividad y éxito del proyecto.

4. La priorización del mantenimiento del empleo y la estructura productiva sobre la generación de rendimientos económicos, y la plena amortización de los materiales a usar en el proyecto, que permiten que los gastos generales del presupuesto de ejecución sean del 5%.

En este sentido, CONSIDERA hace constar que ha tenido en cuenta en su oferta las obligaciones relativas a las disposiciones sobre protección del empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales, así como protección del medio ambiente, y se compromete al cumplimiento del convenio colectivo sectorial de aplicación en la actividad en relación con el objeto del contrato.

5. La limitación del Beneficio industrial a un porcentaje inferior al habitual (3%), priorizándose el mantenimiento del empleo y la estructura productiva sobre la generación de rendimientos económicos.

6. CONSIDERA ha contado durante 2021 con dos subvenciones para el mantenimiento del empleo asalariado en empresas afectadas como consecuencia del coronavirus (COVID-19), que han repercutido en el mantenimiento de los puestos de trabajo de los veintitrés profesionales de Grupo CONSIDERA y hace factible la actividad de consultoría en el futuro.

7. El empleo de instrumentos de software, APPS, aplicaciones de inteligencia artificial (IA) y enfoques metodológicos que facilitan el ahorro, la eficacia y eficiencia y la calidad y excelencia en la gestión de los trabajos. Quedan definidos 12 de estos instrumentos, con indicación clara de su ámbito de aplicación (gestión, planificación, tratamiento documental, comunicación, difusión...). El uso de estas herramientas ha demostrado una reducción de hasta el 55% del tiempo empleado con tecnologías convencionales, y una reducción del coste entre el 35% y el 55%.

En resumen, CONSIDERA justifica su oferta por sus características técnicas y operativas y declara que cuenta con los medios técnicos y profesionales para ejecutar el servicio con la máxima calidad y dentro de los plazos ofertados.

La Comisión técnica considera **suficientemente justificada la oferta que CONSIDERA** ha presentado para el Lote 1.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA TERESA AGUDO BLANCO	10/03/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmPZTEK7GZ39MG8UBC3ZG9T9EZU	PÁG. 2/5	



2.2. FUNDACIÓN ANDANATURA (Lote 1, lote 3 y lote 4).

Esta empresa justifica sus ofertas anormalmente bajas según diferentes argumentos, la mayor parte organizados según los apartados del escrito de requerimiento. Además los argumentos son los mismos en todos los lotes, por lo que se hará la valoración de justificación de los tres lotes de manera conjunta.

a) Ahorro por el procedimiento de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción.

Ahorro 1. FUNDACIÓN ANDANATURA dispone de una acreditada experiencia.

Ahorro 2. FUNDACIÓN ANDANATURA dispone de una importante red de consultores distribuidos por el territorio andaluz.

Ahorro 3. Conocimiento de los contenidos de cada uno de los asesoramientos.

Ahorro 4. FUNDACIÓN ANDANATURA cuenta con una amplia implantación en el territorio, especialmente en las áreas de influencia de la Red Natura 2.000, que le permite tanto colaborar con entidades locales (ayuntamientos, asociaciones de empresarios, asociaciones de turismo, Grupos de Desarrollo Rural, CADE, etc.) como disponer de una base de datos de empresas en cada provincia con las que poder trabajar de forma inmediata, reduciendo los costes asociados a la difusión y captación de beneficiarios.

Ahorro 5: La estrategia de subcontratación de servicios potencia la captación de empresas desde la cercanía.

Ahorro 6: En 2020, FUNDACIÓN ANDANATURA ejecutó en una anterior licitación 840 asesoramientos de características similares para esta misma Consejería, con un precio unitario menor (755,54€ en lugar de 820,00€ de su oferta actual) y con mayores requerimientos de asesoramiento presencial.

Por último, argumenta FUNDACIÓN ANDANATURA, la oferta realizada en el Lote 2 no se considera anormalmente baja y los costes del lote 2 son trasladables a los otros lotes, sobre todo si se dispone de una red de consultores en todo el territorio.

b) Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.

FUNDACIÓN ANDANATURA dispone de una amplia red de consultores capacitados, con experiencia en el territorio andaluz que prestan el asesoramiento desde la cercanía a la empresa y dispone de los materiales para el asesoramiento. Propone una estrategia de subcontratación para los asesoramientos 2 y 3, que permite distribuir adecuadamente los costes, mejorando la eficacia y la viabilidad de la oferta al incrementar el número de efectivos disponibles para la captación de empresas y la ejecución de los asesoramientos.

c) La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.

FUNDACIÓN ANDANATURA dispone de una Red de consultores con experiencia en la realización de asesoramiento, una estructura administrativa con experiencia en estos proyectos y herramientas digitales para las tareas de coordinación que permiten un seguimiento eficaz del avance de los asesoramientos, ajustándose a los tiempos de ejecución, los costes y llevando a cabo una eficaz captación y atención a las empresas.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA TERESA AGUDO BLANCO	10/03/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmPZTEK7GZ39MG8UBC3ZG9T9EZU	PÁG. 3/5	



d) El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201 de la LCSP

FUNDACIÓN ANDANATURA es una ONG cuyo ámbito de actuación prioritario son los Espacios Naturales Protegidos de Andalucía, según lo establecido en sus estatutos. Centra su labor en el desarrollo y dinamización del territorio rural y natural, con especial atención a la Red Natura 2000, donde implementa numerosos proyectos financiados a nivel local, autonómico, nacional y europeo. Trabaja con precios de mercado, asegurando que siempre estén igualados o por encima.

5. La posible obtención de una ayuda de Estado.

ANDANATURA no dispone de ayudas de estado que se relacionen con el objeto del contrato.

En otro apartado denominado Estructura de los costes considerados en cada uno de los asesoramientos, FUNDACIÓN ANDANATURA desglosa los costes, teniendo en cuenta las horas de trabajo, recursos humanos, difusión y captación de empresas y “otros gastos”, además de gastos generales y beneficio empresarial. A modo de Conclusión general expone que el Pliego de Prescripciones Técnicas establece un presupuesto máximo por unidad de asesoramiento de 1.449,34 €, lo que implica que la oferta propuesta de 820,00 € representa un ahorro del 43,4% respecto al presupuesto base de licitación.

Aunque esta comparación no es adecuada porque en la Unidad de asesoramiento según el PPT (1.449,34 €) está incluido el 21% de IVA y en la oferta propuesta por FUNDACIÓN ANDANATURA (820€) no está aplicado el IVA, esta comparación no influye en la justificación de FUNDACIÓN ANDANATURA, ya que queda perfectamente justificada la viabilidad de su oferta, especialmente teniendo en cuenta que en el Lote 2 presenta una oferta similar y no es considerada anormalmente baja.

La Comisión técnica **considera suficientemente justificada la oferta que FUNDACIÓN ANDANATURA** ha presentado para los Lotes 1, 3 y 4.

3- BAREMACIÓN FINAL DE LOS LOTES

Los lotes ofertados son:

- LOTE 1: Asesoramiento básico medio ambiente en las provincias de Huelva y Sevilla
- LOTE 2: Asesoramiento básico medio ambiente en las provincias de Cádiz y Málaga
- LOTE 3: Asesoramiento básico medio ambiente en las provincias de Córdoba y Jaén
- LOTE 4: Asesoramiento básico medio ambiente en las provincias de Granada y Almería

La valoración final de las empresas según criterios de adjudicación mediante juicios de valor y la aplicación de fórmulas es la siguiente:

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA TERESA AGUDO BLANCO	10/03/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmPZTEK7GZ39MG8UBC3ZG9T9EZU	PÁG. 4/5	



	FUNDACIÓN ANDANATURA			GRUPO CONSIDERA SL			SM SISTEMAS MEDIOAMBIENTALES S.L.		
	PUNTUACIÓN JUICIO DE VALOR	PUNTUACIÓN FORMULAS	PUNTUACIÓN FINAL	PUNTUACIÓN JUICIO DE VALOR	PUNTUACIÓN FORMULAS	PUNTUACIÓN FINAL	PUNTUACIÓN JUICIO DE VALOR	PUNTUACIÓN FORMULAS	PUNTUACIÓN FINAL
LOTE 1	38	50	88	29	49,86	78,86	36	36,27	72,27
LOTE 2	38	50	88	29	49,86	78,86	36	37,41	73,41
LOTE 3	38	45	83	29	47,14	76,14	36	37,41	73,41
LOTE 4	38	50	88	29	44,42	73,42	36	36,27	72,27

4-CONCLUSIÓN

La Comisión técnica expone que, una vez admitidas las justificaciones de las dos empresas para todos los lotes sobre sus ofertas anormales o desproporcionadas, se confirma la valoración final expuesta en el apartado 3.

En Sevilla, a fecha de la firma electrónica

LA COMISIÓN TÉCNICA DE VALORACIÓN
La Jefa del Departamento de Promoción RENPA
Fdo.: TERESA AGUDO BLANCO

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA TERESA AGUDO BLANCO	10/03/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmPZTEK7GZ39MG8UBC3ZG9T9EZU	PÁG. 5/5	